

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0213-87-HCD**

VISTO:

La nota presentada por el Departamento Ejecutivo, a través de la cual elevan para estudio y resolución; Proyecto de Ordenanza para designar como flor y pájaro simbólicos de Coronel Dorrego, al cardo y al chingolo; y

CONSIDERANDO:

Que el Partido de Coronel Dorrego ha designado como “Árbol Simbólico del Partido a la especie Parkisonia Aculeata, cuyo nombre vulgar es CINA-CINA”.

Que es necesario completar el conjunto de símbolos o atributos representativos y autótonos que permitan afianzar nuestra identificación regional, enmarcada en el contexto del ser nacional.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Desígnase como flor y pájaro simbólicos de Coronel Dorrego, al cardo y al chingolo, respectivamente.-

ARTICULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a integrar con dichos elementos y a la autorizada “Cina-Cina”, la trilogía que se dará en denominar “SIMBOLOS DEL PARTIDO DE CORONEL DORREGO”.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 22 de 1987.-